REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 192 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

1/5

Asunción, 07 de diciembre de 2016

VISTA: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se remite el Dictamen JE/UOC Nº 6/2016 emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en fecha 5 de diciembre de 2016, para la formalización de Convenios Modificatorios por los cuales se amplían las vigencias de contratos suscriptos con empresas adjudicadas dentro de los procedimientos realizados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------*

CONSIDERANDO: *Que las dependencias afectadas solicitaron la formalización de convenios modificatorios para extender la ejecución de los contratos suscriptos con empresas adjudicadas, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.----------*

Que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a las empresas adjudicadas su conformidad para formalizar los convenios modificatorios de ampliación de la ejecución contractual dentro de los procedimientos de contrataciones realizados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, manteniéndose invariables los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en los respectivos procedimientos.----------

Que las empresas adjudicadas comunicaron su conformidad y aceptación para formalizar los convenios modificatorios de extensión de vigencia de contratos.----------

Que por Dictamen JE/UOC Nº 6/2016 la Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, emitió su parecer favorable y recomendó celebrar los Convenios Modificatorios en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones o sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 192 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Que el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en su artículo 86° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" dispone que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el art. 63° de la Ley".----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar la formalización de Convenios Modificatorios de ampliación de vigencia y ejecución de los contratos suscriptos por la Justicia Electoral con varias empresas adjudicadas, conforme a los términos del Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, referente a los siguientes procedimientos:----------*

a) Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015 para la Contratación de Servicios de Cafetería para la Justicia Electoral, ID Nº 300859:----------

- ***Contrato N° 2/2016 suscripto con la firma CAFÉ CORNER S.R.L.**, RUC Nº 80011604-6; cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

b) Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2015 para la Adquisición de Diarios para la Justicia Electoral, ID Nº 300860:----------

- ***Contrato Nº 8/2016 suscripto con la firma EDITORIAL EL PAÍS S.A.**, RUC Nº 80004242-5, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 7/2016 suscripto con la firma MULTIMEDIA S.A.**, RUC Nº 80013185-1, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 9/2016 suscripto con la firma EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.**, RUC Nº 80064796-3, cuya vigencia se extiende del 01 enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 192/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

c) *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/2016 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral, ID Nº 314509:----------*

- ***Contrato Nº 58/2016 suscripto con la firma AUTOMOTOR S.A.,*** *RUC Nº 80001340-9, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 59/2016 suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A.,*** *RUC Nº 80003128-8, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 61/2016 suscripto con la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A.,*** *RUC Nº 80024576-8, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 60/2016 suscripto con la firma TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli Fernández,*** *RUC Nº 653374-4, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

d) *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2016 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica para la Justicia Electoral, ID Nº 308516:----------*

- ***Contrato Nº 57/2016 suscripto con la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I.,*** *RUC Nº 80002612-8, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

e) *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 9/2016 para la Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral, ID Nº 308515:----------*

- ***Contrato Nº 72/2016 suscripto con la firma DINAM PUBLICIDAD S.R.L.,*** *RUC Nº 80018731-8, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 73/2016 suscripto con la firma APOLO 11 S.R.L.,*** *RUC Nº 80022850-2, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

f) *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 para la Contratación de Servicios de Publicidad en Radio para la Justicia Electoral, ID Nº 314704:--*

- ***Contrato Nº 63/2016 suscripto con la firma PUBLICITARIA NASTA S.A.,*** *RUC Nº 80010094-8, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 192 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

g) Licitación Pública Nacional Nº 29/2015 para la Contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para la Justicia Electoral, ID Nº 300886:---

- ***Contrato Nº 3/2016 suscripto con la firma LADERO PARAGUAYO S.A.**, RUC Nº 80018240-5, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 4/2016 suscripto con la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, RUC Nº 80022202-4, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

h) Licitación Pública Nacional Nº 30/2015 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de la Justicia Electoral, ID Nº 300883:----------

- ***Contrato Nº 35/2016 suscripto con la firma PARAGUAY OBRAS S.R.L.**, RUC Nº 80015086-4, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

i) Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral, ID Nº 301283:----------

- ***Contrato Nº 11/2016 suscripto con la firma SERVI TRAVEL S.A.**, RUC Nº 80014897-5, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 12/2016 suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A.**, RUC Nº 80007371-1, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

j) Licitación Pública Nacional Nº 34/2015 para la Adquisición de Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza para la Justicia Electoral, ID Nº 300882:----

- ***Contrato Nº 26/2016 suscripto con la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Carrillo**, RUC Nº 2237441-8, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

k) Licitación Pública Nacional Nº 3/2016 para la Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral, ID Nº 308527:----------

- ***Contrato Nº 74/2016 suscripto con la firma TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.**, RUC Nº 80006488-7, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*
- ***Contrato Nº 75/2016 suscripto con la firma T.V. ACCIÓN S.A.**, RUC Nº 80012344-1, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 192 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

l) Contratación Directa Nº 2/2016 para el Servicio de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral, ID Nº 308526:----------

- ***Contrato Nº 46/2016 suscripto con la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino**, RUC Nº 3378226-1, cuya vigencia se extiende del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017.----------*

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 3° *Aprobar la suscripción de las Adendas correspondientes.----------*

Art. 4° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda.----------*

Art. 5° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA